

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

El presente proceso regresó proveniente de la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, la cual a través de providencia de fecha 9 de septiembre de 2020 resolvió el conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín y el Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín, asignando la competencia a este Despacho para que se siga con la actuación.

De conformidad a lo anterior, teniendo en cuenta que todas las partes se encuentran debidamente notificadas y atendiendo la facultad otorgada por el artículo 115 de la Ley 1395 de 2010 y la naturaleza del asunto, en el presente proceso con radicación 05001-41-05-005-2016-00519-00, para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S., se fija como **NUEVA FECHA el día OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

Dicha audiencia, que se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 77 del C.P. del T y de la S.S. en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o el que figure en el registro nacional de abogados.

Se advierte a las partes que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 del C.P. del T y de la S.S. de no comparecer sin excusa legal se continuará la actuación sin su asistencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Certifico que el auto anterior fue
Notificado por ESTADO _____ fijado
hoy en la Secretaría de este Despacho a las
8 a.m. Medellín, _____.

SECRETARÍA